



ANUNCIO

Dª. M.ª Angeles Rodríguez Adorna, Concejala-Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Febrero de 2024, aprobó el siguiente acuerdo de Precios Públicos para VISITA CULTURAL TEATRALIZADA, que resulta lo siguiente orden literal:

A) Tipología de servicios concretos o realización de actividades.

El precio público que se establece en este acuerdo es la visita cultural teatralizada del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta que se ofrece desde la Delegación de Turismo y que pretenden dar a conocer los puntos de interés de nuestro patrimonio cultural y artístico de una manera lúdica y amena.

Dicha visita pretende ofrecer un enriquecimiento cultural y educativo, fomentando el interés en la historia y en las tradiciones locales.

La actividad consistirá en una visita teatralizada que durará como mínimo dos horas y transportará al grupo, de la mano de dos actores cualificados y bien conocedores de la historia de Castilleja de la Cuesta, a la historia y a las tradiciones más singulares de nuestro municipio. La presentación se adaptará según la edad del grupo que realiza la actividad. Asimismo, a cada participante se entregará un imán con la nueva imagen corporativa de Turismo de Castilleja de la Cuesta. Esta imagen corporativa se va a convertir en otro reclamo turístico de interés al albergar cada monumento de interés cultural y arquitectónico del nuestra localidad.

B) Precios Públicos de la Visita Cultural Teatralizada "Descubre Castilleja de la Cuesta".

La Visita Cultural Teatralizada "Descubre Castilleja de la Cuesta" tendrá una tarifa de $4,80\mathfrak{C}$ por persona, dicha visita tendrá una duración entre dos y tres horas y se realizará en grupo con un mínimo de treinta y un máximo de cincuenta y cinco personas.

Al importe resultante de dicha tarifa, se le aplicará los impuestos que correspondan en su caso.

Si se establece la necesidad de materiales o equipos extra para la realización del mismo y no son aportados por el

Código Seguro De Verificación	7RS8EgNWzFx8egFDKGmrzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	29/02/2024 13:03:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7RS8EgNWzFx8egFDKGmrzA==		







participante, se podrá fijar un precio público distinto cumpliendo con lo dispuesto en el art. 11 de la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos del municipio de Castilleja de la Cuesta.

La cuantía de los precios públicos podrá actualizarse anualmente en función de la evolución de los costes presupuestarios o de las variaciones experimentadas en el índice de precios al consumo.

C) Declaración de costo de los servicios sobre precios públicos.

La potestad de fijación de los precios públicos recae en las propias entidades locales como indica el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Una vez determinada la tarifa de la visita cultural teatralizada "Descubre Castilleja de la Cuesta" por la Junta de Gobierno Local con la delegación expresa del pleno, art. 47.1 del RDL antes mencionado.

El régimen de gestión establecido para la visita cultural teatralizada es mediante contrato de servicios.

El precio público establecido cubre el coste directo de la visita cultural teatralizada, los costes indirectos serán asumidos por el Ayuntamiento. Si los participantes fueran inferiores a 40 personas y superiores a 30 personas, el coste de esa parte proporcional de servicio sería asumido por el Ayuntamiento con el fin de fomentar el turismo en nuestro municipio.

D) Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los participantes en las visita cultural teatralizada mencionada, no estando sujetos al pago los participantes pertenecientes a la comunidad educativa de nuestra localidad cuando sean visitas organizadas por dicho Ayuntamiento.

E) Cuadro de precios.

A continuación definimos que la visita cultural teatralizada "Descubre Castilleja de la Cuesta" tendrá una duración entre dos y tres horas y se realizará en grupos de 30 a 55 personas.

Actividad	Importe
Visita cultural teatralizada	
"Descubre Castilleja de la Cuesta" (IVA excluido)	4,80€/persona

La fecha de realización de las actividades será de lunes a sábados dentro del año natural.

Código Seguro De Verificación	7RS8EgNWzFx8egFDKGmrzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	29/02/2024 13:03:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7RS8EgNWzFx8egFDKGmrzA==		







F) Régimen de gestión y exigencia de depósito previo.

- 1. En los precios públicos regulados en el presente Acuerdo, se exigirá siempre su depósito previo.
- 2. El abono de los mismos, se realizará en las entidades colaboradoras, por medio de tarjeta bancaria en los puntos donde radiquen los correspondientes T.P.V., mediante la plataforma de venta online o por transferencia en el número de cuenta que aparece en la web del Ayuntamiento.
- 3. A la solicitud de participación de la visita cultural teatralizada, se deberá aportar el justificante de pago.
- 4. En el caso de que la demanda supere la oferta de plazas (55 plazas), el criterio para su ordenación y, por tanto, exclusión del exceso de cupo será la fecha y hora del abono del precio.
- 5. La demanda mínima para la realización de la visita cultural teatralizada será de 30 personas. En caso de no alcanzarse la cifra establecida, la actividad no se realizará.

Supuestos de devolución del precio de los servicios:

- a) Visita programada que no pueda realizarse por causas ajenas al usuario/a.
- b) Ingresos indebidos como consecuencia de errores (pagos duplicados o de mayor cuantía). La devolución deberá ser solicitada por el/la interesado/a en la forma establecida por la Concejalía competente, y aprobada por el delegado/a correspondiente la devolución de la tarifa abonada.
- c) En el caso de solicitudes de baja, éstas deben ser debidamente justificadas y con una antelación superior a 10 días naturales antes de que comience la actividad.

G) Entrada en vigor.

A partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

H) Remisión normativa.

Para todo aquello no previsto en la presente propuesta estará lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del Municipio de Castilleja de la Cuesta

Código Seguro De Verificación	7RS8EgNWzFx8egFDKGmrzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	29/02/2024 13:03:03
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7RS8EgNWzFx8egFDKGmrzA==		

